Amplían Presupuesto del Sector Público en S/. 8'850,800.00

DECRETO LEY No. 21403

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley No. 21192 se ha dispuesto que el Ministerio de Vivienda y Construcción, asuma la responsabilidad de autorizar la declaratoria de fábrica de las casas-habitación a que se refieren los Artículos 1º y 2º de dicha norma legal; y por Resolución Ministerial No. 1402-75-VC-1100 del 8 de Agosto de 1975 se designa a la Oficina de Licencias de Construcción para que realice las funciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto;

Que para el efecto es necesario implementar financieramente el Programa 1610 — Licencias de Construcción, a fin de permitirle la ampliación de su capacidad operativa concurrente al cumplimiento de lo dispuesto por el citado Decreto-Ley No. 21192, con cargo a la fuente de Ingresos Propios, provenientes de la venta de formularios de Declaratoria de Fábricas, hasta por la cantidad de S/. 8'850,800.00;

Que en consecuencia es necesario ampliar el vigente Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional, en lo que respecta al Pliego: Ministerio de Vivienda y Construcción, hasta por el monto antes mencionado.

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Amplíase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, hasta por la cantidad de Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos y 00/100 Soles Oro (S/. 8'850,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central		
TITULO I: INGRESOS		
CAPITULO III: Ingresos Propios		
I: Venta de Bienes Corrientes y de Servicios		
Partida 160: Copias, Planos y Formularios (Vivienda y Construcción)	S/.	8'850,800.00
TITULO II: EGRESOS		
SECTOR 16: Vivienda y Construcción		
PLIEGO: 16 Ministerio de Vivienda y Construcción		
Programa 1610: Licencias de Construcción		
Jefatura Responsable: Oficina de Licencias de Construcción		
PARTIDAS:		
01.00 Remuneraciones		3'853,900.00
02.00 Bienes		2'626,500.00
03.00 Servicios		16,000.00
04.00 Transferencias Corrientes		413,300.00
08.00 Bienes de Capital Nuevos		1'689,100.00
10.00 Préstamos, Adquisición de Valores y Otros		252,000.00
TOTAL:	S/.	8'850,800.00

Artículo 2º— El Ministerio de Vivienda y Construcción, en el término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente Decreto-Ley, autorizará la respectiva Modificación del Presupuesto Analítico con sujeción a las limitaciones establecidas en el Artículo 46º del Decreto Ley No. 21057 y transcribirá copia de dicha modificación a los Organismos que señala el citado Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setentiséis.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Presidente de la República.

Teniente General FAP **DANTE POGGI MORAN**, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP **JORGE PARODI GALLIANI**, Ministro de Marina.

General de División EP **LUIS LA VERA VELARDE**, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP **ENRIQUE GALLEGOS VENERO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP **MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP **JORGE TAMAYO DE LA FLOR**, Ministro de Salud.

General de División EP **GASTON IBAÑEZ O'BRIEN**, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP **LUIS GALINDO CHAPMAN**, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

Doctor **LUIS BARUA CASTAÑEDA**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **CESAR CAMPOS QUESADA**, Ministro del Interior.

Contralmirante AP **ISAIAS PAREDES ARANA**, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP **RAFAEL HOYOS RUBIO**, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP **ARTEMIO GARCIA VARCAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP **FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO**, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP **RAMON MIRANDA ALPUERO**, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Enero de 1976.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.**

Teniente General FAP **DANTE POGGI MORAN.**

Ministro de Aeronáutica Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP **JORGE PARODI GALLIANI.**

Doctor **LUIS BARUA CASTAÑEDA.**